

El Consejo Comarcal en sesión celebrada el doce de febrero de 2010, acordó aprobar la convocatoria de subvenciones del Área de Presidencia destinada a los **Ayuntamientos** de la Comarca de Valdejalón para el ejercicio 2010.

1.ª Objeto y beneficiarios. — La presente convocatoria tiene como objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones por el Área de Presidencia a los Ayuntamientos de la Comarca de Valdejalón, con destino a fomentar la ejecución, dentro de las áreas de competencia comarcal, inversiones y otras actuaciones que no se correspondan con gastos ordinarios de funcionamiento, a realizar en 2010, primando aquellas que por su interés comarcal, público, social o económico justifiquen la obtención de ayuda económica.

Serán subvencionables los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos, si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

2ª Créditos presupuestarios. — Las subvenciones del Área de Presidencia para Ayuntamientos de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2010, por importe de 230.000 € se concederán con cargo a la partida 912,46201 del presupuesto comarcal de 2010.

Excepcionalmente se podrá fijar una cuantía adicional que no requerirá nueva convocatoria y que estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención con cargo a la misma partida presupuestaria.

3.ª Cuantía y compatibilidad con otros ingresos. — Excepcionalmente, atendida la actual situación económica, para la convocatoria del presente ejercicio la Comarca de Valdejalón financiará el 100% de las actuaciones subvencionadas.

La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste de la actividad subvencionada. A tal efecto deberá comunicar la existencia de estas ayudas y su condicionado.

4.ª Criterios de valoración.—Para la concesión de las subvenciones y para determinar su importe se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1) Incidencia del Proyecto en el bienestar de la población.
- 2) Contenido y calidad del proyecto.
- 3) Necesidades sobrevenidas en materia inversora a las que el Ayuntamiento no pueda hacer frente con su presupuesto anual; actuaciones que supongan un desarrollo cultural, deportivo, turístico y social, cuya ejecución no sea conveniente demorar.

5.ª Presentación de solicitudes. — Cada entidad sólo podrá presentar una solicitud, en la que se englobarán, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención, debidamente descritas.

Se admitirán compulsas realizadas por las Secretarías de los Ayuntamientos de los documentos a acompañar a las solicitudes.

Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el Registro General de la Comarca de Valdejalón, sito en Avda. Laviaga Castillo nº 7 de La Almunia de Dª Godina (Zaragoza) en horario de atención al público de 9 a 14 horas, único registro habilitado de la Comarca, o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria, y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- En el caso de obras, y cuando así sea preceptivo, **memoria valorada o proyecto técnico de la actuación** que se pretende llevar a cabo. Caso de ser una fase de una obra, se acompañará de informe técnico en el que conste de forma clara que se dan los requisitos exigidos por la normativa vigente en materia de contratos de las administraciones públicas.

- Memoria detallada explicativa de la inversión o actividad y presupuesto también detallado de los gastos previstos para su realización, debidamente firmado, y en el que se acredite el carácter de la actuación, su urgencia, singularidad, especiales razones de interés público, social, económico o humanitario para su concesión. (anexo II)
- Declaración responsable del solicitante de reunir las condiciones necesarias para obtener la condición de beneficiario. (anexo VII).

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días naturales, subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados, con la advertencia de que, si no lo hace, su petición será desestimada.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOPZ. Si el último día del plazo coincidiera en sábado, el plazo se ampliará hasta el día hábil siguiente.

Toda la documentación relativa al presente procedimiento podrá ser obtenida a través de la página web de la Comarca (www.valdejalon.es)

6.ª Procedimiento de concesión. —

La instrucción del procedimiento corresponderá al Consejero delegado de Régimen Interior, Personal, Contratación Identidad Comarcal, Comunicación y Nuevas Tecnologías.

El instructor, previos los informes y los requerimientos de información complementaria a los solicitantes que considere oportunos, elevará el expediente a la Comisión Informativa de Régimen Interior, Personal, Contratación Identidad Comarcal, Comunicación y Nuevas Tecnologías, que emitirá dictamen al respecto.

El instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión informativa valoradora, formulará a Presidencia la propuesta de resolución definitiva.

La competencia para resolver el procedimiento corresponde al Presidente de la Comarca. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención la cuantía de la subvención y mención expresa de la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de edictos de la Comarca.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses desde la publicación de la convocatoria. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

7.ª Aceptación de la subvención. — En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la concesión de subvención, el beneficiario deberá aceptar la misma comunicándolo así a la Comarca. (anexo IV).

8.ª Obligaciones de los beneficiarios. — Son obligaciones del beneficiario:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la Comarca, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de intervención de la Comarca y a las previstas en la legislación reguladora de las subvenciones y cuantas otras resulten de aplicación.
- c) Comunicar a la Comarca la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad y su condicionado, en cuanto prevea aportación del beneficiario con cargo a fondos propios. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.
- e) Hacer constar en toda información de la actividad que está subvencionada por la Comarca de Valdejalón.

Se establece la posibilidad de solicitar, por razones debidamente justificadas, cambio de destino de la subvención concedida, debiendo solicitarlo ante la Comarca antes del **1 de noviembre de 2010**. A la solicitud deberá acompañar la misma documentación que para la primera solicitud, salvo que se trate de destinar la totalidad de la subvención a una de las actuaciones incluidas en la subvención, en cuyo caso solo deberán justificar el motivo. La apreciación de la procedencia del cambio solicitado, quedará a criterio de la Comarca.

La solicitud de un cambio de destino no implicará la ampliación del plazo de justificación de ejecución de la actividad subvencionada.

En el supuesto de que sea necesario solicitar ampliación de plazo para la ejecución y justificación de la subvención, deberá solicitarse, motivadamente, antes del **15 de noviembre de 2010**. La apreciación de la procedencia de la ampliación quedará a criterio de la Comarca

El Presidente de la Comarca resolverá, previo informe del instructor y conforme al dictamen de la comisión informativa, las solicitudes planteadas sobre cambios de destino y ampliación del plazo de la ejecución y justificación.

9.ª Justificación de la subvención. — Para percibir la subvención, los beneficiarios deberán presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Solicitud del pago de la subvención, firmada por el Alcalde del Ayuntamiento, en la que se hará constar la cuenta bancaria en la que debe efectuarse el abono.(anexo V)
- b) Certificado emitido por el secretario de la entidad, conforme al modelo que figura como anexo VI de la presente convocatoria en el que se haga constar:
 - Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
 - La relación de gastos realizados con cargo a la subvención, con indicación de las facturas que los justifican.
 - Que los referidos gastos no han sido objeto de otra subvención.
- c) Facturas u otros justificantes admitidos en el tráfico mercantil, que acrediten los datos de quien lo emite, y detallen los gastos aplicados a la actividad subvencionada, en documento original o fotocopia compulsada. La fecha deberá estar comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.
- d) En el caso de adquisición de bienes inmuebles: certificación del acuerdo de adquisición por el órgano competente y escritura pública o documento privado de compraventa, en este último caso, se deberá acreditar la presentación ante el Gobierno de Aragón para la liquidación del Impuesto sobre transmisiones y actos jurídicos documentados.
- e) En el caso de ejecución de obras, certificación de obra debidamente aprobada y acompañada de la correspondiente factura.
- f) Los justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos (recibí con nombre y apellidos, firma y documento nacional de identidad del perceptor o justificante bancario), en documento original o fotocopia compulsada, deberán ser presentados en el plazo de 1 mes desde el pago efectivo de la subvención.
- g) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como con la Comarca de Valdejalón(anexo III).

Las compulsas de la documentación a presentar se realizarán por los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento beneficiario.

El plazo de presentación de la justificación finalizará el día **15 de diciembre de 2010**.

10.ª Pago de la subvención.—Verificada y siendo de conformidad por los servicios comarcales la justificación total o parcial presentada, mediante resolución de la Presidencia se ordenará el pago correspondiente.

Se podrán realizar pagos a cuenta conforme se justifique la ejecución de la actuación subvencionada.

En el supuesto de no justificar la totalidad, se prorrateará la subvención a pagar atendiendo a la cuantía justificada del presupuesto protegible conjunto.

En el supuesto de que el Ayuntamiento resulte ser deudor de la Comarca de Valdejalón, se procederá a la compensación de deudas, a tenor de lo dispuesto por el art. 109 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, Reglamento General de Recaudación,(RR) aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, que desarrolla la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

11.ª Régimen jurídico. — Son de aplicación al presente procedimiento la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Valdejalón, en su redacción vigente en cada momento, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12ª Infracciones y Sanciones.-

Será aplicable lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Valdejalón y en su defecto se aplicará subsidiariamente el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrá imponerse ningún tipo de sanción sin la incoación del expediente administrativo sancionador, que garantizará la privacidad del administrado y la imparcialidad del procedimiento.

En todo caso constituirá una **infracción leve** la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación de los fondos concedidos que serán sancionados con una multa mínima de 75 euros.

13ª.- Tratamientos de datos.-

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales o de los colectivos que concurren, forman parte del fichero de subvenciones responsabilidad de la Comarca de Valdejalón, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las subvenciones en procedimiento de concurrencia competitiva, por la Comarca lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales de los solicitantes o sus representantes. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos contenidos en este fichero ante la Comarca de Valdejalón, Avenida Laviaga Castillo, nº 7,50100- La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

La Almunia de Dª Godina a 15 de febrero de 2010

El Presidente,

Jesús Isla Subías.

ANEXO I: SOLICITUD**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE PRESIDENCIA A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN, EJERCICIO 2010.**

Entidad solicitante:	C.I.F.
Dirección:	Código postal y localidad:
E-mail:	
Teléfono/fax	

Don/Doña _____ Alcalde del Ayuntamiento de _____ en nombre y representación del mismo,

EXPONE:

Que en el BOPZ núm. _____ de fecha _____ se ha publicado la convocatoria de subvenciones del área de Presidencia a favor de los Ayuntamientos de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2010.

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria aprobada y

SOLICITA:

Una subvención por importe de _____ euros, con destino a _____, cuyo presupuesto asciende a _____ €, conforme a la convocatoria de subvenciones del área de Presidencia a favor de los Ayuntamientos de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2010

A tal efecto, DECLARA:

-Que la actuación que se presenta para su financiación ha recibido las siguientes subvenciones:

Entidad concedente	Presupuesto protegible €	Cunatía subvención €

- Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son ciertos.

Adjunta a la presente la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según el modelo que figura como anexo VII de la presente convocatoria.
- Proyecto, Memoria valorada o Memoria descriptiva en su caso, de las actividades para el que se solicita subvención.

En, _____ a _____ de _____ de 20 _____ .
|

Alcalde,

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALON
Avenida Laviaga castillo nº 7- La Almunia de Dª Godina (Zaragoza).

ANEXO II . DATOS DE LA ACTUACION PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCION

Denominación del proyecto:

Ayuntamiento promotor:

Presupuesto: _____ euros.

Subvención solicitada:

Descripción del proyecto. Explicar en qué consiste. Objetivos que se persiguen, plazos de ejecución, presupuesto detallado (gastos e ingresos previstos), etcétera:

En, a de de 20 .
El Alcalde,

Fdo:



COMARCA

ANEXO III DECLARACION DE ESTAR AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y CON LA COMARCA DE VALDEJALÓN

Don/Doña, Alcalde del Ayuntamiento de, en nombre y representación del mismo,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que de los antecedentes obrantes en las oficinas municipales, según datos que me han sido facilitados por Secretaría-Intervención, este Ayuntamiento no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de Valdejalón.

En _____ a _____ de _____ 20 .

El Alcalde,

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN.
AVENIDA LAVIAGA CASTILLO, 7, 50100 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA
(ZARAGOZA).

ANEXO IV. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Don/Doña, Alcalde del Ayuntamiento de, en nombre y representación del mismo,

DECLARA:

1.º Aceptar la subvención concedida por la Comarca de Valdejalón dentro de la convocatoria del área de Presidencia a favor de los Ayuntamientos de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2010, destinada a _____, por importe de _____ € para un presupuesto protegible de _____ €.

2.º Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

3.º Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, a la compensación automática por parte de la Comarca de Valdejalón.

4.º Que comunicará a la Presidencia de la Comarca de Valdejalón la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración u otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

En a de de 20 ..

El Alcalde,

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN.
AVENIDA LAVIAGA CASTILLO, 7, 50100 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (ZARAGOZA).

ANEXO V SOLICITUD DE PAGO.

D/Dña _____ en su condición de Alcalde/sa del municipio de _____, solicito el pago de la subvención concedida por la Comarca de Valdejalón del área de Presidencia para Ayuntamiento, ejercicio 2010, por un una cuantía de _____ con un presupuesto protegible de _____.

Abónese al número de cuenta:

En _____ a _____ de _____ de 20 _____.

El/ La Presidente/a

(Firma y sello)

ANEXO VI: JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION.

D _____, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE _____ (Zaragoza)

CERTIFICO: Que según resulta de los antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo y, concretamente en el expediente relativo a la justificación de la subvención concedida con cargo a la Convocatoria de subvenciones del área de Presidencia a favor de los Ayuntamientos de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2010, se ha efectuado la actuación incluida en dicha convocatoria y los pagos que se han realizado con cargo al mismo son los que a continuación se indican:

EMPRESA	FTRA	CONCEPTO	EUROS

IGUALMENTE CERTIFICO:

- Que los gastos relacionados no han sido incluidos en ninguna otra subvención concedida a este Ayuntamiento.
- Que todos los gastos relacionados son con cargo a la subvención que ahora se justifica y a la aportación municipal.
- Que este Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, y a tal efecto se aporta la debida declaración.

Y, para que así conste y surta los oportunos efectos, se expide la presente certificación que visa el Sr. Alcalde y sello en a de de dos mil .

Vº.Bº.
El Alcalde,

ANEXO VII: DECLARACION DE REUNIR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA SER BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES DE LA COMARCA DE VALDEJALON.

Don/Doña, Alcalde del Ayuntamiento de, en nombre y representación del mismo,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que el Ayuntamiento de _____, al que representa, reúne todos y cada uno de los requisitos necesarios para ser beneficiario de las subvenciones que otorga la Comarca de Valdejalón.

Que el Ayuntamiento de _____ no está incurso en ninguna de las causas que según el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones impiden obtener la condición de beneficiario.

En _____ a de _____ de 20
El Alcalde,